



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 84 - 2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 10 de febrero de 2022

## VISTO:

La Hoja de Trámite N° 0067490-2019-E de la Carta N° 005-2021-N.E. **CONVENIO N° 149-2019-APU/VMVU/PNVR**; el Memorando N° 203-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, remitido por la Unidad de Gestión Técnica con relación a la solicitud de Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL LOS CENTROS POBLADOS CHAYCA, CCASA Y OTROS. DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, del **CONVENIO N° 149- 2019-APU/VMVU/PNVR**, y en el marco del **Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2019 – 2021 - PMHF** (en adelante el Proyecto); y el **Informe Legal N° 090-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL** emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante **Memorando N° 203-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT**, la Unidad de Gestión Técnica - UGT remite al Área de Asesoría Legal el expediente administrativo de Liquidación Final Técnico – Financiero del **Convenio N° 149-2019-APU/VMVU/PNVR**, haciendo suyo el **Informe N° 171- 2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-HESM<sup>1</sup>**. Para el efecto, adjunta el Formato N° 31: Datos Generales del Proyecto que establece la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR, determinando

---

<sup>1</sup> Suscrito por el Arq. Hugo Edgar Santos Mucha, Especialista en Capacitación Técnica, según adjuntos de la UGT.



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

que el montos total de inversión liquidado es de **SI 2 166 902,88 (Dos millones ciento sesenta y seis mil novecientos dos con 88/100 Soles)**; por 71 viviendas rurales (unidades habitacionales) culminadas, sin advertir la existencia de deductivos de obra (viviendas no ejecutadas) conforme se aprecia de lo informado por la UGT y el mencionado formato que será parte integrante de la resolución directoral;

Que, Mediante **Resolución Directoral N° 153-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR**, de fecha 12 de setiembre de 2019, se aprueba el expediente técnico entre otros, del Proyecto, indicado en el **ítem 01)** del anexo 01 e **ítem 16)** de los anexos 02 y 03 adjuntos a la mencionada Resolución Directoral, para el financiamiento en el mejoramiento de 71 viviendas rurales con un costo total de la obra de **SI 2 173 728,07** el mismo que generó la suscripción del **Convenio N° 149-2019-APU/VMVU/PNVR** de fecha 13 de setiembre de 2019, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto, la misma que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final<sup>2</sup>;

Que, respecto a la fecha de culminación del Proyecto, la Unidad de Gestión Técnica informa que este no ha sido objeto de ampliaciones de plazo de ejecución de obra, y precisa que el **inicio de la obra fue el 02 de octubre de 2019 y fecha de término el 04 de setiembre de 2020**;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece en el literal c) del artículo 23, que es función de la Unidad de Gestión Técnica, *"Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico - Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucran ampliación del costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva"*. Por lo que, el informe sobre la solicitud de liquidación final técnico – financiero y los documentos que la sustentan para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, son de responsabilidad de dicha Unidad;

Que, el referido Manual de Operaciones, señala en el artículo 11, literal k), que son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar, respecto de los proyectos o intervenciones que el PNVR ejecute, en cualquiera de sus modalidades, la liquidación final técnico - financiero del proyecto;

---

<sup>2</sup> Cláusula Octava del convenio



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, asimismo, el literal h) del artículo antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva, emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;

Que, mediante **Informe Legal N° 090-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL** el Área de Asesoría Legal, por los fundamentos expuestos por la Unidad de Gestión Técnica como unidad responsable del sustento de la liquidación final técnico – financiero del proyecto; concluye y recomienda entre otros aspectos, que corresponde aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto a que hace referencia el **Convenio N° 149-2019-APU/VMVU/PNVR** mediante acto resolutivo;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

### SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero**

Aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL LOS CENTROS POBLADOS CHAYCA, CCASA Y OTROS. DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, del **CONVENIO N° 149- 2019-APU/VMVU/PNVR**; y en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2019 – 2021, por el monto total de inversión liquidado de **S/ 2 166 902,88 (Dos millones ciento sesenta y seis mil novecientos dos con 88/100 Soles)**; cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

#### **Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**

Remitir la presente Resolución Directoral de aprobación de Liquidación Final Técnico – Financiero, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como la ficha de aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente; en aplicación de la parte final de la tercera disposición complementaria de los Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y modificatoria.



## *RESOLUCIÓN DIRECTORAL*

### **Artículo 3.- Notificación**

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

### **Artículo 4.- Difusión**

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

**Regístrese y notifíquese.**

*Documento firmado digitalmente*

---

**Arq. Luis Alberto Sánchez Ballesteros**

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Vivienda Rural

ANEXO 01  
ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 84 -2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR  
DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 149-2019-APU/VMVU/PNVR

| N° | DOCUMENTO DE APROB. EXP.TEC.      | DENOMINACIÓN DEL PROYECTO                                                                                                                                   | N° DE CONVENIO         | DEPARTAMENTO | PROVINCIA  | DISTRITO    | LOCALIDAD C.C.PP      | PRESUPUESTO TÉCNICO S/ | PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/ | APORTE DEL PNVR PROGRAMADO S/ | APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/ | UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS | MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a) S/ | MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d) S/ | APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) S/ | INTERÉS (b) S/ | DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA (C) S/ | OTROS APORTES (d) S/ | MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/ | UNIDADES HABITACIONALES CULMINADAS | MODALIDAD DE EJECUCIÓN | NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------|------------|-------------|-----------------------|------------------------|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------|----------------|-------------------------------|----------------------|---------------------------------------|------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | RD N° 153-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR | MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHAYCA, CCASA Y OTROS - DISTRITO DE CHALLHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC | 149-2019-APU-VMVU/PNVR | APURIMAC     | COTABAMBAS | CHALLHUACHO | CHAYCA, CCASA Y OTROS | 2,173,728.07           | 2,173,728.07                   | 1,961,714.75                  | 212,013.32                           | 71                                  | 1,961,714.75                        | 1,954,889.56                      | 212,013.32                              | 2,327.60       | 9,152.79                      | 0.00                 | 2,166,902.88                          | 71                                 | NÚCLEO EJECUTOR        | RESOLUCION MINISTERIAL N° 112-2017-VIVIENDA "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO.<br>RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 10-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR Y SUS MODIFICATORIAS GUÍA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL BAJO LA MODALIDAD DE NÚCLEOS EJECUTORES" Y MODIFICATORIAS |

Nota: La información contenida en los datos generales del Proyecto, descrito en el presente anexo, es elaborado y proporcionado por la Unidad de Gestión Técnica